

MOCION

Para la intervención Municipal en la supervisión del manejo de lotes baldíos por su impacto en la salud pública.

DISPENSA X

FONDO X ACUERDO

FIRME X



Acójase y apruébese moción suscrita por la Regidoras Yorleny Córdoba Moya y Jazmin Pineda León, Cantón Central de San José, que dice:

NOV 12 '24 PM 12:51

RESULTANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal, faculta a las y los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición establecida en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma los intereses y servicios locales.



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, los vecinos de Barrio Cristo Rey entre ellos adultos mayores y con factores de salud en riesgo, envían una nota con fecha 30 de octubre 2024 a la fracción PPSD y al Concejo Municipal, externando la preocupación por el estado de lotes baldíos o en abandono, ya que representan un riesgo para la salud pública, especialmente en la época de lluvias, al acumular agua que favorece la proliferación de mosquitos y otras plagas.

SEGUNDO: Que la acumulación de agua y la falta de limpieza en estos terrenos generan focos de enfermedades, como el dengue, zika y Chikunguña, afectando directamente a la ciudadanía, como muestra el ubicado en calle 14 avenida 20b.

TERCERO: Que el artículo 50 de la Constitución Política establece el derecho de los habitantes del país a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, responsabilidad que corresponde velar a las autoridades públicas.

CUARTO: Que, en conformidad con el artículo 4 del Código Municipal, la administración municipal tiene la potestad de tomar medidas preventivas y correctivas en aquellos terrenos que representen un riesgo para la ciudadanía.

QUINTO: Que los propietarios de dichos lotes están en la obligación, según los artículos 84 y 85 del Código Municipal, de mantener sus propiedades en condiciones adecuadas y libres de desechos.

V-

MOCION

Para la intervención Municipal en la supervisión del manejo de lotes baldíos por su impacto en la salud pública.

DISPENSA X

FONDO X ACUERDO

FIRME X



POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal que realice las acciones necesarias para:
 - a) Identificar y documentar los lotes baldíos o en estado de abandono que se encuentran en condiciones de riesgo en el cantón.
 - b) Notificar a los propietarios de dichos lotes sobre la obligación de realizar el mantenimiento y limpieza respectivos, advirtiéndoles de las consecuencias legales y sanitarias de no acatar dicha disposición.
 - c) Implementar medidas correctivas, en caso de incumplimiento, que incluyan la limpieza de los lotes en cuestión, cargando el costo de estas labores a los propietarios de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.
 - d) Continuar con la campaña de sensibilización dirigida a la ciudadanía sobre la importancia de mantener los lotes en condiciones adecuadas, con énfasis en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.
 - e) Informar al Concejo Municipal, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, sobre los avances y resultados de las acciones implementadas en cumplimiento de esta moción, para así generar una rendición de cuentas a la ciudadanía.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.